

Conceptos y propuestas cruciales del análisis del Dr. Sergio **Tobón** en el texto “ *El enfoque complejo de las competencias y el diseño curricular por ciclos propedéuticos*” (2007) : complejidad ( enfoque epistemológico de Edgar Morín y otros); competencias en educación (superior) ; propedéutica enmarcada en una ética profesional y abocada a la formación integral; propuestas de innovación de los diseños curriculares siempre direccionada hacia la evaluación por competencias mediada por una propedéutica que brinde la posibilidad de incorporar en la gestión educativa un campo abierto a la oferta educativa y su correlación con la oferta laboral.

En su diagnóstico regional (Latinoamérica) nos hace notar un detalle que no es menor: la propuesta debe ser analizada siempre teniendo en cuenta el territorio, el contexto político y social de cada uno de los países donde se pretenda aplicar. Ello determinará, indefectiblemente, las metodologías a aplicar puesto que las políticas educativas y sus consecuentes definiciones y estrategias están condicionadas por la situación histórica de cada realidad geopolítica. En este sentido acordamos en que las implementaciones de enfoques dentro de la gestión pública que tengan pretensiones de “neutralidad” (aplicables en cualquier país por igual), no brindan los resultados esperados.

Los puntos que, según Tobón, diferencian al sistema de la complejidad de los demás enfoques, en el ámbito de la evaluación en competencias y capacidades son:

- a) Prioridad de contextualización del sujeto de aprendizaje en cuanto a un concepto de identidad.
- b) Se considera que el fin de las competencias es el fomento en la capacidad emprendedora que responda a un crecimiento personal y colectivo que permita la transformación de las condiciones de posibilidad de la realidad social.
- c) Las competencias se enmarcan en procesos formativos contextualizados y comunes a la institucionalidad del sistema educativo, buscando una orientación común al desempeño del desarrollo de aprendizaje, enseñanza y evaluación.
- d) La propuesta de formar en competencias tiene que atenderse a un objetivo común: la formación de personas éticas, emprendedoras y competentes
- e) No debemos considerar la formación en competencias de manera independiente a la formación integral, existencial y volitiva de las personas. Debe responder justamente a la integralidad que conforma al ser humano (profesión, vocación, dedicación, gustos, ética y formas de vida).

No podemos en este breve análisis del texto de Tobón detenernos en algunas aserciones acerca de la consideración de conceptos tan amplios en cuanto a su posibilidad de interpretación y aplicación, como lo es la ética aplicada a programas curriculares desde un enfoque epistémico determinado. Aún así, brevemente podemos aportar que los sistemas éticos y propedéuticos están condicionados justamente por la contextualización (territorialidad). No correspondería tampoco hablar de una ética, o de un sistema de valores, común a todas las sociedades.

En este sentido, destacamos que, según Tobón, la aplicación de programas educativos que aporten el estudio contextual de las comunidades y sus particularidades es una estrategia vigente en nuestro sistema educativo nacional. La implementación de programas socioeducativos, si bien tienen de común acuerdo una serie de objetivos comunes en todo el territorio nacional, respeta las diferencias jurisdiccionales respondiendo a una serie de demandas y problemas específicamente situados a cada región, provincia, municipio y barrio. Los resultados esperados no

serán nunca por igual en todas las zonas detalladas por la indicación precisa de que cada jurisdicción posee un cúmulo de situaciones políticas y sociales diversas. El desafío y, a su vez, la riqueza, radica justamente en la amplia gama de factores que condicionarán la metodología de aplicación de una gestión pública abocada a la educación direccionada hacia la formación y evaluación en competencias y capacidades.

El índice de “calidad” educativa estará siempre condicionado por los vectores que se espera poder evaluar de manera satisfactoria. El estándar de calidad dependerá exclusivamente de las variables que se impongan como necesarias al momento de evaluar. Epistemológicamente, el análisis siempre será parcial y atravesado por los vectores que de común acuerdo se implementen desde la institucionalidad de la gestión educativa. Esto también se aplica a uno de los factores determinantes de este modelo: la evaluación de CV’S. También en ese caso se tendrá en cuenta una serie de factores condicionantes que dictaminen si se cumple o no con las expectativas de lo que se espera sea de “calidad”.

### **Definiciones de competencias**

**Bogoya:** *“una actuación idónea que emerge en una tarea concreta, en un contexto con sentido. Se trata de un concepto asimilado con propiedad y el cual actúa para ser aplicado en una situación determinada, de manera suficientemente flexible como para proporcionar soluciones variadas y pertinentes [...]”*<sup>1</sup>

**Vasco:** *“una capacidad para el desempeño de tareas relativamente nuevas, en el sentido de que son distintas a las tareas de rutina que se hicieron en clase o que se plantean en contextos distintos de aquellos en los que se enseñaron”.*<sup>2</sup>

**Tobón:** *“Procesos complejos de desempeño con idoneidad en determinados contextos, integrando diferentes saberes (**saber ser, saber hacer, saber conocer y saber convivir**), para realizar actividades y/o resolver problemas con sentido de reto, motivación, flexibilidad, creatividad, comprensión y emprendimiento, dentro de una perspectiva de procesamiento metacognitivo, mejoramiento continuo y compromiso ético, con la meta de contribuir al desarrollo personal, la construcción y afianzamiento del tejido social, la búsqueda continua del desarrollo económico-empresarial sostenible, y el cuidado y protección del ambiente y de las especies vivas”*<sup>3</sup>

Es fundamental la aclaración que nos hace Tobón acerca de que esta reflexión de las competencias constituye un enfoque, y no un **modelo pedagógico**. Como tal, no pretende indicar el deber ser del proceso de formación ni del sujeto de aprendizaje ( no es un instructivo).

---

<sup>1</sup> Bogoya, D. (2000). Una prueba de evaluación de competencias académicas como proyecto. En: Bogoya, D. y colaboradores. *Competencias y proyecto pedagógico*. Santafé de Bogotá, D. C: Unibiblos.

<sup>2</sup> Vasco, C.E. (2003). Objetivos específicos, indicadores de logros y competencias ¿y ahora estándares? *Educación y Cultura*, 62, 33-41.

<sup>3</sup> Tobón, S. (2007). *Gestión curricular y ciclos propedéuticos*. Bogotá: ECOE.